



Real Federación Española de Tiro a Vuelo

REGLAMENTO TÉCNICO DE TIRO A VUELO (JAULA AMERICANA)

TITULO I

Disposiciones Generales

- ART. 1
- a) Este Reglamento, se aplicará en todas las tiradas oficiales extraordinarias de las Sociedades, llamadas Federativas Nacionales.
- b) Las tiradas Regionales y sociales se registrarán por sus respectivos reglamentos y hándicap. No obstante, y particularizando las normas de aplicación del hándicap y sanciones de los árbitros a lo reglamentado en sus respectivos ámbitos, sería conveniente para unificar criterios, adoptar el presente texto reglamentario con carácter general, en todo el territorio nacional.
- c) Contendrá: el dimensionado de las canchas de Tiro y elementos que la componen, formas de practicar el deporte y deberes o comportamiento de los tiradores durante la práctica del mismo.

Recinto de Tiro

- ART. 2
- El campo de tiro o cancha, es decir, el recinto en el que deberá caer y ser recogido el blanco para estimarlo **BUENO**, estará delimitado por una red metálica de 60 centímetros de altura, pintada por una franja blanca de cinco centímetros en la parte superior.

Su trazado y construcción se ajustará al plano oficial aprobado por la Federación Española.

- ART. 3
- Las cajas podrán ser de un número variable, admitiéndose las siguientes combinaciones:

- 9 cajas simples, con capacidad para un blanco cada una, con una separación de 2,50 metros entre sí.
- 5 cajas dobles, con capacidad para 2 blancos cada una, con una separación de 5 metros entre sí.
- 5 cajas dobles, excepto la central que podrá ser simple, con una separación de 5 metros entre sí.

Dichas cajas estarán pintadas de **VERDE** o de **BLANCO** en su totalidad.

Estarán colocadas en forma de arco de círculo con un radio de 27 metros desde el centro de la línea que marque esta distancia en la plancha de tiro. La distancia de las cajas a la red, siguiendo la proyección de dicho radio, será de 16 metros.

ART. 4

Las cajas se abrirán por un procedimiento mecánico y eléctrico, y, en todo caso, la suerte, en la misma proporción para todas las cajas, designará la que debe abrirse, sin intervención ni conocimiento del tirador ni del encargado de su funcionamiento. El director técnico en tiradas federativas y los directores de tiro en las demás tiradas, comprobarán antes del comienzo de la prueba de que se trate, que las sorteadoras no estén trucadas, procediendo a su sellado para garantía de los tiradores, que por otra parte, podrán reclamar en cualquier momento el cumplimiento de dichos requisitos. Sus modelos, medidas y características, habrán de ser homologadas por la Federación Española.

La caja llevará incorporado en su estructura una lona, que hará de base sobre la que se situará el blanco y que al abrirse dicha caja se estirará facilitando la salida del mismo. Todos estos elementos, así como sus medidas y características, habrán de estar, así mismo, homologados y aprobados por la Federación y podrán ser comprobados en cualquier momento por Director Técnico y directores de tiro, según se trate o no de una prueba federativa.

Los blancos deberán ser introducidos en las cajas en su integridad, sin merma física alguna, quedando prohibido expresamente cualquier manipulación o alteración de su integridad.

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias y requisitos señalados en los apartados anteriores, podrán dar lugar a la incoación al club o sociedad del correspondiente expediente disciplinario y la imposición, en su caso de la sanción que sea pertinente.

ART. 5

Los campos de tiro con más de una cancha deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Las canchas tendrán que ajustarse a las medidas y condiciones técnicas que rijan para los campos de una sola cancha y habrán de ser homologadas por la Federación Española.
- b) Las canchas se denominarán número uno, dos, tres, etc., y tendrán todas iguales características reglamentarias.

La distancia entre canchas y las medidas de seguridad, habrán de ser aprobadas, respectivamente, por la Federación Española y autoridad competente.

- c) Las canchas estarán comunicadas entre sí y con la pizarra, por un

teléfono interior con el que comunicarán a dicha pizarra los resultados según se vayan produciendo.

CAPITULO II

Distancias de tiro

ART. 6 La plancha de tiro comenzará a los 24 metros de la caja central y terminará a los 30 metros. Estará dividida en forma perfectamente visible, correspondiendo dicha división a cada medio metro.

ART. 7 Las tiradas podrán disputarse en las siguientes distancias:

HÁNDICAP Los tiradores se colocarán en la distancia que corresponda a su hándicap o a mayor distancia. Dicho hándicap, podrá ser limitado hasta 28 metros, siendo esta distancia, en este caso, la distancia máxima de tiro.

SERIES Para las tiradas en serie, la plancha se dividirá y señalará del siguiente modo:

24, 26 y 28 metros.

Los tiradores con hándicap:

De 24 a 26 metros inclusive, tirarán a 24 metros o cualquier otra distancia superior.

De 26 y $\frac{1}{2}$ a 28 metros inclusive, tirarán a 26 metros o cualquier otra distancia superior.

De 28 y $\frac{1}{2}$ a 30 metros inclusive, tirarán a 28 metros.

DOS DISTANCIAS La plancha se dividirá y señalará del siguiente modo:

24 y 27 metros, siendo en este caso 27 mts la distancia máxima de tiro.

Los tiradores con hándicap hasta 27 metros inclusive, tirarán a 24 metros o cualquier otra distancia superior.

Los tiradores con hándicap de 27 y $\frac{1}{2}$ metros en adelante, tirarán a 27 metros.

DISTANCIA FIJA En las tiradas programadas a distancia fija, el tirador se colocará a la que indique el programa, no pudiendo colocarse a mayor ni menor distancia.

CAPITULO III

Deberes del tirador en la cancha

ART. 8

- a) Los tiradores, deberán estar **ATENTOS** al orden de tiro de la pizarra y a los avisos sucesivos. Cuando les toque su turno, estarán en su sitio preparados para tirar, con vestimenta correcta (como mínimo pantalón largo, camisa o polo de manga corta y zapato o zapatilla deportiva).(*)
- b) Ejecutarán su derecho a disparar sobre el blanco que le haya correspondido en suerte en el plazo de 20 segundos, contados a partir desde que el hombre de servicio encargado de recoger el blanco haya traspasado la diagonal establecida por las banderas.(*)
- c) El tirador que no tirase en su turno incurrirá automáticamente en cero. Si algún tirador no hubiese sido incluido en la lista por error, tirará al final de la vuelta.
- d) Cuando la tirada requiera el uso de dorsal, el tirador deberá prenderlo en su espalda antes de tirar en la segunda cancha. *
- e) Llevará consigo munición y fichas suficientes para repetir un blanco.(*)
- f) De encontrarse el tirador ausente en el momento de la orden de tiro de la pizarra, el árbitro podrá autorizar una segunda llamada. Si el tirador tampoco acudiese a esta llamada, el árbitro le dará cero sin posibilidad de cancelarlo cualquiera que sea la causa de no haber estado presente. Si acude a la segunda llamada, podrá tirar cumpliendo la sanción que se le imponga. (*)
- g) Si un tirador apareciera inscrito más de una vez en un mismo concurso, solo contaría a efectos de la aportación compensatoria, la primera inscripción, ya que ésta invalidaría cualquier otra. Si se probara la mala fe del tirador, sería descalificado para seguir tomando parte en el concurso, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que procediera. *

ART. 9

El tirador, no podrá **PISAR** la línea de su distancia ni colocarse fuera de la plancha de tiro. Podrá sin embargo, salir de esta última, guardando la distancia, para disparar su segundo tiro en el suelo un blanco que oculta una caja o jaula. (*)

Art. 10

Todo tirador que abata un blanco a **DISTANCIA MENOR** de la que le corresponde, será **CERO**, si lo falla, y **NULO** si lo abate.

ART. 11 El tirador, no deberá **CARGAR** su escopeta hasta que se haya situado a su distancia sobre la plancha de tiro, con los cañones en dirección a las cajas y cuando el hombre o el perro encargado de recoger los blancos hayan regresado a su sitio. A partir de este momento, el tirador dispone de veinte segundos para hacer uso de su derecho a disparar sobre el blanco que la haya caído en suerte.(*)

El tirador, deberá **ABRIR Y DESCARGAR** su escopeta antes de volverse al público. (*)

ART. 12 El tirador, una vez colocado a su distancia y en disposición de tirar, dará la voz de **LISTO** para avisar al encargado de abrir las jaulas: éste contestará LISTO y el tirador con una segunda voz, abrirá la jaula destinada por la suerte. Una vez el blanco en el aire, disparará sobre él, pero nunca, por fuera de las líneas diagonales de las banderas de seguridad. (*).

Si la cancha de tiro estuviera provista de pulsador, éste será accionado por el tirador cuando se encuentre preparado para pedir blanco con la voz de "PULL", sin necesidad de dar anteriormente la voz de "LISTO". Todas las canchas de una misma competición deberán estar provistas de un sistema u otro, pero no con ambos.

El tirador, no podrá **HABLAR** en la cancha ni decir otras palabras que las citadas.

Si el tirador no estuviera de acuerdo con una decisión arbitral, podrá solicitar sin abandonar la cancha, la presencia del Director de Tiro. Una vez consultado éste por el árbitro y oída por el mismo su opinión, volverá a tomar la decisión que crea oportuna. El tirador la aceptará ejecutando de inmediato las órdenes del árbitro. (*)

ART. 13 Si se abriera una jaula antes de pedir blanco, el tirador tendrá derecho a **REHUSARLO, levantando la escopeta antes de que inicie vuelo**. Pero si le tira, se considerará que lo **ACEPTA**.

ART. 14 El tirador que emplee una ESCOPETA REPETIDORA, deberá cargar un cartucho en el cañón y otro en la recámara. Cualquier otra forma de carga está prohibida. (*)

ART. 15 El tirador, con **ESCOPETA PARALELA** de un solo gatillo, está obligado a disparar primeramente el cañón derecho. Si la escopeta es de **CAÑONES SUPERPUESTOS**, disparará primero el inferior.

Si la escopeta es de disparo contrario al normal, deberá ponerlo en conocimiento de los árbitros antes de tirar su primer blanco en el concurso que se esté disputando. En caso de no hacerlo, sufrirá las consecuencias que puedan derivarse de no haber disparado primero el cañón derecho, o el inferior, según los casos. (*)

- ART. 16 El tirador que **ABANDONE** su puesto o abra la escopeta después de disparar el primer tiro, perderá su derecho a tirar el segundo. *
- ART. 17 En ningún caso, podrá el tirador **COBRAR** por si mismo el blanco. Esta tarea corresponde exclusivamente al hombre o al perro encargado del servicio. De cobrarse con cualquier otra fórmula, el blanco será declarado CERO.
- ART. 18 El tirador no deberá **ABRIR** su escopeta cualquiera que sea la causa que haya motivado el fallo del primer o segundo disparo. En este caso, llamará sin volverse a los árbitros, quienes, si lo estiman necesario, harán examinar el arma por un experto para acreditar la causa del incidente. Como excepción, podrá abrir la escopeta para cargar y disparar sobre un blanco abatido en el primer disparo, habiéndole fallado el cartucho en el segundo.
- ART. 19 Cuando el tiro sea a un sólo blanco y salgan dos o más a la vez, el tirador deberá:
- REHUSARLO** abriendo la escopeta antes de disparar.
- ACEPTAR** uno de ellos y disparar exclusivamente a este blanco como si de un lance normal se tratara.
- Art.20 Si abierta la jaula no hubiese blanco en ella, el tirador deberá abrir y descargar su arma y esperar que el personal de cancha vuelva a cargar dicha jaula. Una vez cargada esta, el tirador ejecutará el lance y la jaula cargada volverá a entrar en sorteo con las demás.
- Art. 21 Si el tirador disparase sobre un blanco declarado nulo por el árbitro, no se le anotará el resultado cualquiera que haya sido éste.
- Art. 22 En todos los demás casos que pudieran darse, únicamente el árbitro puede anular el lance. (Apertura de caja con retraso, molestia al tirador, etc.)
- Art. 23 Si a un tirador le pasa el turno por no haber sido llamado por pizarra, deberá tirar al final de la vuelta correspondiente una vez aclarada la omisión.
- Art. 23. bis. Las reclamaciones de los tiradores sobre las decisiones arbitrales, en relación con los blancos buenos, malos o nulos estarán regidas por el principio de inmediatez, debiéndose producir las reclamaciones, por lo tanto, en el momento mismo de haberse producido la decisión arbitral. Si el tirador no estuviere de acuerdo con esta decisión, solicitará al árbitro la presencia del director de tiro, quien resolverá de plano, o elevará consulta al Jurado de Competición, quien decidirá lo procedente. En todo caso, la tirada no se paralizará. El tirador reclamante recuperará su turno, si procediera, al final de la vuelta en la cancha en la cual se haya producido el incidente.

CAPITULO IV

BLANCOS BUENOS, MALOS y NULOS

ART. 24 Para que un BLANCO sea declarado BUENO deben darse las siguientes condiciones:

- a) Que una vez disparado, haya sido recogido por el hombre con la mano, o el perro, dentro del recinto de tiro o de encima de la red metálica que lo limita, si el BLANCO se hubiera posado en ella.
- b) Que una vez disparado, saliera del recinto de tiro por una abertura de la red o puerta que no estuviera debidamente cerrada y los árbitros hayan comprobado estos extremos.
- c) Que se escape después de haberlo aprisionado con la mano el hombre, o el perro encargado de recogerlo.
- d) Que habiendo sido abatido del primer tiro y sin haberle disparado el segundo, caiga dentro del foso.
- e) Que haya sido abatido y cobrado habiéndose disparado los dos tiros a la vez.
- f) Que haya sido tirado a su distancia reglamentaria.
- g) Si en el segundo tiro fallase el cartucho habiendo errado el BLANCO en el primero, el tirador podrá disparar un nuevo BLANCO en vuelo que deberá ser abatido del segundo tiro para ser declarado BUENO.
- h) Si tira fuera de turno habiendo sido llamado erróneamente por el encargado de la pizarra, será BUENO si lo abate. En las demás canchas o vueltas, deberá tirar en su turno.
- i) Si al tirador se le escapa involuntariamente uno de los dos tiros antes de pedir blanco y no se abre ninguna jaula, no incurrirá en falta alguna. Si se abre alguna jaula, bien sea por efecto de uno de los dos tiros o del hombre que esté a cargo del servicio y el tirador dispara el segundo tiro, será BUENO si lo abate.
- j) Si durante la celebración de una tirada y por primera vez, el tirador hubiera cargado la escopeta con un solo cartucho, el blanco será BUENO si lo abate. Si lo falla, podrá repetir igual que si le hubiera fallado el segundo tiro, pero abonando una multa equivalente al importe total de la inscripción o parte proporcional del abono. *
- k) Si habiendo salido dos o más blancos a la vez, abatiera uno de ellos y fuera éste el blanco abatido sobre el que disparó su primer tiro.
- l) Si el blanco entra en contacto con cualquier objeto extraño (sombriilla, silla, mesa, etc) que se encuentre dentro del recinto de tiro y el personal de cancha lo recoge dentro del recinto de tiro, el blanco será considerado BUENO.

Serán considerados **MALOS** los siguientes **BLANCOS**:

- a) El que una vez liberado de la caja por la voz del tirador y haya sido disparado por éste, saliera del recinto, incluso, si después de salir, vuelve y es cobrado dentro.
- b) El que haya sido abatido por el tirador con el segundo tiro, después de haber dejado su sitio con intención de retirarse, o abriera y cerrara la escopeta.
- c) El que haya sido tirado fuera de las líneas diagonales de las banderas, aún cayendo dentro del recinto.
- d) El cobrado por el hombre o el perro del servicio, después de que el propio tirador u otra persona, lo hayan tocado con la mano, escopeta u otro útil cualquiera, a fin de cerrarle el paso o le hayan lanzado cualquier objeto.
- e) Si, habiendo fallado el primer tiro por causa de la escopeta o el cartucho, el tirador disparase el segundo y el blanco no fuera abatido.
- f) Si la escopeta, ha fallado por avería, tres veces consecutivas.
- g) Si el tirador abriera su escopeta, sin autorización del árbitro, por fallarle cualquiera de los disparos, con la siguiente excepción: que pretenda tirar un blanco en el suelo, habiéndole fallado el segundo cartucho.
- h) Si abate un blanco con el segundo tiro distinto al que le disparó el primero.
- i) Si falla el blanco habiéndole disparado los dos tiros a la vez.
- j) Si una vez pedido blanco, la escopeta no disparase por estar echado el seguro.
- k) Si por segunda vez y en un mismo concurso, el tirador no ha cargado correctamente la escopeta.
- l) Si al repetir un blanco, teniendo que disparar el primer tiro a tierra, lo toca con este disparo.
- m) Si salieran dos o más blancos a la vez y aceptando uno de ellos, errase éste del primer tiro y disparase el segundo sobre otro blanco distinto, abatiéndolo. Estará obligado además, a satisfacer el importe de ambos blancos. (*)
- n) Si el blanco ha caído a tierra del primer tiro y al intentar disparar el segundo tiro, éste fallase, el tirador, sin moverse de su sitio, podrá abrir la escopeta y si en vez de cambiar el cartucho malo, el tirador cargase nuevamente la escopeta con los dos y al disparar salieran los dos tiros a la vez, o alternativamente, el lance será **MALO**.
- o) A todo tirador que tire fuera de turno, sin haber sido llamado por pizarra, se le dará el blanco **MALO**, si lo falla.
- p) Si tira fuera de turno habiendo sido llamado erróneamente por el encargado de la pizarra, será **MALO** si lo falla. En las demás canchas o vueltas, deberá tirar en su turno.

- q) Si al tirador se le escapa involuntariamente uno de los dos tiros antes de pedir blanco y no se abre ninguna jaula, no incurrirá en falta alguna. Si se abre alguna jaula, bien sea por efecto de uno de los dos tiros o del hombre que esté a cargo del servicio y el tirador dispara el segundo tiro, será **MALO** si lo falla.
- r) Si al disparar el tirador, faltase alguna de las cinco cajas, el blanco será **MALO** si lo falla.
- s) En los concursos a distancia fija, si el tirador falla el blanco a distancia mayor o menor de la señalada, será considerado **MALO**.
- t) En los concursos a series o hándicap, si el tirador falla el blanco a distancia menor de la que le correspondiera., será considerado **MALO**.*
- u) Si el blanco entra en contacto con cualquier objeto extraño (sombrilla, silla, mesa, etc) que se encuentre dentro del recinto de tiro, y como consecuencia de esto, el blanco sale fuera del recinto de tiro, el blanco será considerado **MALO**.

ART.26

Serán considerados **NULOS** los siguientes **BLANCOS**:

- a) Si por defecto del arma, y a consecuencia del primer disparo, el seguro volviera a la posición de echado y el tirador hubiese fallado el blanco, los árbitros, previa comprobación del mal funcionamiento de la escopeta, lo darán **NULO**, pudiendo repetir del mismo modo que si hubiese fallado el segundo cartucho.
- b) Si el blanco ha caído a tierra del primer tiro y al intentar abatirlo, fallase el segundo, el tirador, sin moverse de su sitio, podrá abrir la escopeta y cambiar el cartucho, o pedir árbitro, si en este intervalo y en cualquiera de los dos casos, el blanco se escapase, será considerado **NULO**.
- c) A todo tirador que tire fuera de turno, sin haber sido llamado por pizarra, se le dará el blanco **NULO** si lo abate, volviendo a tirar cuando le corresponda.
- d) Si al tirador se le escapa involuntariamente uno de los dos tiros antes de pedir blanco y no se abre ninguna caja, no incurrirá en falta alguna. Si se abre alguna caja, bien sea por efecto de uno de los dos tiros o del hombre que esté a cargo del servicio, el blanco se considerará **NULO** si el tirador no dispara el segundo.
- e) Si durante la celebración de una tirada y por primera vez, el tirador pulsa el gatillo sin haber cargado la escopeta, el blanco será **NULO**, pudiendo repetir otro blanco a su costa.*
- f) Si faltase alguna de las cajas al disparar el tirador, el blanco será **NULO** si lo abate.

- g) En los concursos a distancia fija, si el tirador abate el blanco a distancia mayor o menor de la señalada, será considerado **NULO** y estará obligado a tirar otro, colocándose a la distancia fija que corresponda.
- h) En los concursos a series o handicap, si el tirador abate un blanco a distancia menor de la que le correspondiera, se considerará **NULO** y podrá tirar otro colocándose a la distancia que le corresponda. *

TITULO III

Dos o más blancos sin cargar caja

- Art. 27. Serán considerados buenos los blancos recogidos por el personal de cancha dentro del recinto de tiro o en la valla de este, siempre que no hayan salido previamente de dicho recinto.
- Art. 28. Si un blanco cae en el foso, será considerado bueno.
- Art. 29. También será considerado bueno si una vez disparado, saliera del recinto de tiro por una abertura de la red o puerta que no estuviera debidamente cerrada y los árbitros hayan comprobado estos extremos.
- Art. 30. Si un tirador efectúa el 2º tiro sobre un blanco abatido previamente, este se considerará abatido con TRES disparos, y será considerado **MALO**.

TITULO IV

De los calibres y cargas máximas.

- Art. 31. Queda prohibida la utilización de un calibre mayor del 12. Se podrá utilizar un calibre menor, pero deberá ser puesto en conocimiento de los árbitros y su uso no tendrá bonificación alguna en las distancias.
- Art. 32. Las cargas máximas se ajustarán a las medidas oficiales de las marcas acreditadas para los cartuchos de 70 mm., y serán de 36 grs. para el calibre 12.
- Art 33. El perdigón mas grueso que se permitirá será del número 6 (2 ³/₄ mm).

TITULO V

Ordenación del Handicap.

- Art. 34. Todas las tiradas se disputarán a la distancia fija de 26 metros.
- Art. 35. Durante la celebración de un abono de 2 o mas tiradas, todos los tiradores comenzarán la 1ª de abono a la distancia de 26 metros. Por cada 1000€ de aportación compensatoria se retrasará un metro, hasta un máximo de 2 metros por abono. El cambio de distancia se producirá dentro del mismo abono, es decir, un tirador disputará la 1ª de abono a 26 metros, y si obtiene aportación

compensatoria superior a 1000€, disputará la 2ª de abono y sucesivas a 27 o 28 metros (dependiendo de la aportación compensatoria obtenido).

Art. 36. Al comienzo de un nuevo abono o tirada federativa, todos los tiradores empezaran a 26 metros, independientemente del hándicap alcanzado en la última competición disputada.

TITULO VI

Otras normas de obligado cumplimiento.

Art. 37. Si un blanco se posase encima de la cinta que delimita el recinto de tiro, el árbitro estará obligado a mandar al personal de cancha a recogerlo, antes de que el tirador pida el siguiente blanco. Será **BUENO**, si el corredor lo coge y **MALO** si no lo hace.

Art. 38. Si un blanco procedente de otra cancha cayera dentro del recinto de tiro, el árbitro está obligado a mandar recogerlo, antes de que el tirador pida el siguiente blanco.

Texto actualizado según acuerdo de Comisión Delegada de 25 de Marzo de 2019